



DECRETO N° 2377/25

San Martín de los Andes, 25 AGO 2025

VISTO:

El Decreto Nacional N° 1338/96, que establece la obligatoriedad por parte de los empleadores de contar con el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el libro de Seguridad e Higiene, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto dispone que cada empleador debe habilitar el "Libro de Seguridad e Higiene" mediante la Subsecretaría de Trabajo, en el cual debe dejarse constancia de cada actividad correspondiente.

Que dicho libro tiene una validez de doce (12) meses y que el vigente venció el día 13 de agosto de 2025.

Que corresponde proceder a su renovación ante la Subsecretaría de Trabajo con sede en la ciudad de Junín de los Andes.

Que se ha fijado como fecha de presentación ante dicha Subsecretaría el día martes 26 de agosto a las 08:00 hs.

Que para tal fin, es necesario contar con la firma del Intendente Carlos Saloniti, la Licenciada en Seguridad e Higiene Alarcón Yamila Araceli y la Técnica en Seguridad e Higiene Pérez María del Carmen.

Que en este contexto resulta necesario designar en comisión de servicios a la Lic. Alarcón Yamila Araceli DNI 40960176 y a la Tca. Pérez María del Carmen DNI 24986274, el día 26 de agosto.

Que dichas trabajadoras municipales se trasladarán hasta la ciudad de Junín de los Andes en el vehículo municipal Toyota Hilux, dominio AD 510 UP, perteneciente a la Secretaria de Vivienda.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicios a la Lic. Alarcón Yamila, legajo 2499 y la Tec. María Pérez legajo 1825, para trasladarse a la ciudad de Junín de los Andes el día 26 de agosto del corriente, partiendo de nuestra localidad a las 08:00 hs. y regresando a la misma a las 12:00 hs del mismo día, con el objetivo de realizar la renovación del "Libro de Seguridad e Higiene" ante la Subsecretaría de Trabajo.

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el vehículo municipal Toyota Hilux, dominio AD 510 UP, perteneciente a la Secretaria de Vivienda.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

y a RRHH

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA

GO

M. C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"